

Núm. 196

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65116

### III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**8708** Decreto 106/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba la constitución de la entidad municipal descentralizada de L'Estartit, en el término municipal de Torroella de Montgrí.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, en fecha 4 de agosto de 2011, inició el expediente de constitución de la entidad municipal descentralizada (EMD) de L'Estartit

Posteriormente, en fecha 5 de septiembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí acordó, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación, aprobar inicialmente el citado expediente de acuerdo con las determinaciones que se recogen en la memoria de creación de entidad municipal descentralizada de L'Estartit, de fecha 22 de agosto de 2013, así como someter el expediente a información pública.

El expediente fue sometido a información pública por un plazo de 60 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el «DOGC» núm. 6459, de 13 de septiembre de 2013, en el «BOP» de Girona núm. 175, de 12 de septiembre de 2013, en el tablón municipal de edictos y en la página web del Ayuntamiento. El Pleno del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, mediante el Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2013, aprobó una prórroga del plazo para someter el expediente a información pública hasta el día 20 de diciembre de 2013, por medio de la publicación de un anuncio en el «DOGC» núm. 6504, de 19 de noviembre de 2013, en el «BOP» de Girona núm. 221, de 19 de noviembre de 2013, en el tablón municipal de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, reunido en la sesión ordinaria de 9 de enero de 2014, resolvió las alegaciones presentadas en el trámite de información pública y aprobó provisionalmente el expediente de constitución de la entidad municipal descentralizada de L'Estartit.

El 13 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Torroella de Montgrí hizo llegar a la Dirección General de Administración Local el expediente de constitución de la entidad municipal descentralizada de L'Estartit.

El 31 de enero de 2014, el director general de Administración Local informó favorablemente sobre el expediente administrativo, al considerar que el expediente se ha tramitado de forma correcta y que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación de régimen local para la constitución de una entidad municipal descentralizada.

La Comisión de Delimitación Territorial, en la sesión de 12 de febrero de 2014, emitió informe favorable sobre el expediente.

La Comisión Jurídica Asesora, en la sesión de 5 de junio de 2014, emitió dictamen sobre este expediente, donde informa favorablemente la constitución de la entidad municipal descentralizada de L'Estartit, dado que se cumplen las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico para que el núcleo de L'Estartit se pueda constituir en una entidad municipal descentralizada.

Por todo ello, teniendo en cuenta que está acreditado que en el ámbito de L'Estartit concurren circunstancias de naturaleza geográfica, histórica, social, económica o administrativa que justifican la creación de la entidad municipal descentralizada, que cuenta con los recursos suficientes para cumplir sus atribuciones y que su constitución no supone una pérdida de calidad en la prestación de los servicios generales del municipio de Torroella de Montgrí;



Núm. 196

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65117

Visto lo que disponen los artículos 79 y 80 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 47 del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, de las entidades municipales descentralizadas y de las mancomunidades de Cataluña;

De acuerdo con los informes favorables de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión de Delimitación Territorial;

A propuesta de la vicepresidenta del Gobierno y consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora y con la deliberación previa del Gobierno, decreto:

#### Artículo 1.

Aprobar la constitución de la entidad municipal descentralizada de L'Estartit, en el término municipal de Torroella de Montgrí.

#### Artículo 2.

La delimitación entre la nueva entidad de L'Estartit y el resto del municipio de Torroella de Montgrí es la que consta, a diferentes escalas, en los planos de las páginas tres mil diez a tres mil quince del expediente administrativo y que, a efectos ilustrativos, consta como anexo a este Decreto. El Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, el Ayuntamiento de Torroella de Montgrí y el órgano de gobierno de la entidad municipal descentralizada de L'Estartit extenderán conjuntamente el acta de deslinde y amojonamiento de los límites aprobados.

#### Artículo 3.

La participación de la nueva entidad en los ingresos del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí y la división patrimonial se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la memoria de creación de la entidad municipal descentralizada de L'Estartit, que forma parte del expediente administrativo.

#### Artículo 4.

El órgano de gobierno que regirá la nueva entidad hasta las próximas elecciones locales se constituirá conforme a lo dispuesto en el Decreto 78/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las comisiones gestoras municipales.

Barcelona, 22 de julio de 2014.—El Presidente de la Generalidad de Cataluña, Artur Mas i Gavarró.—La Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales, Joana Ortega i Alemany.

;ve: BOE-A-2014-8708



Núm. 196

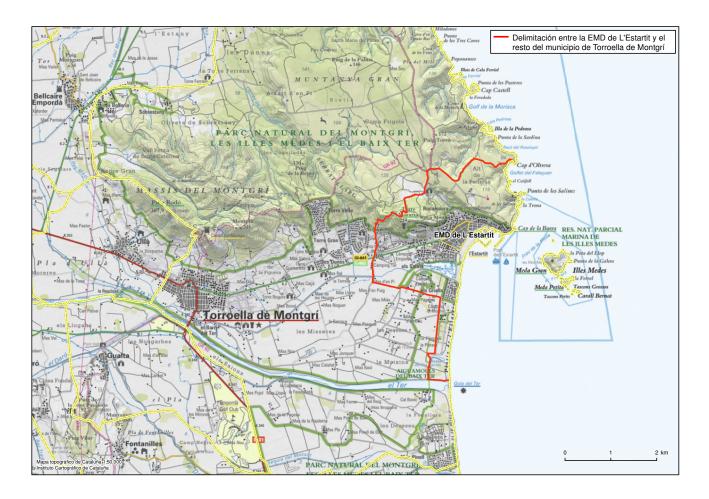
# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de agosto de 2014

Sec. III. Pág. 65118

### **ANEXO**



D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X